

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, se observan solicitudes por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero de febrero de Dos Mil Veintitrés

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta remitida por la Directora de Procesos Jurídicos de PROTECCIÓN S.A., Dra. JULIANA MONTOYA ESCOBAR, quien manifestó que se dio un cambio de modalidad de pensión del señor NESTOR GIOVANNY BARAJAS HERNANDEZ, pasando de ser un pensionado del fondo de pensiones obligatorias retiro programado hacia una renta vitalicia pagadera por parte de la Compañía ASULADO Seguros de Vida S.A., por lo que a partir del mes diciembre de 2022, ASULADO seguros de vida S.A será el pagador y girador de los descuentos que se encuentren vigentes sobre la mesada pensional del citado rentista, para lo que estime pertinente.

Ahora bien, en atención a los requerimientos del Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la misma para el presente proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, de conformidad con lo decidido en Acta de Conciliación No. 031 de fecha 15 de mayo de 2019, en donde el señor NESTOR GIOVANNY BARAJAS HERNANDEZ se comprometió a contribuir con la alimentación de sus hijos DAVID ALEJANDRO, THOMAS SANTIAGO y JHOSBEL SEBASTIAN BARAJAS ESTEVEZ en cuantía de \$180.000 mensuales y una extraordinaria en el mes de diciembre de cada año en la suma de \$360.000, las que tendrían un incremento en la misma proporción del I.P.C.

Es decir que, para el año 2.023, la cuota alimentaria integral mensual quedará en la suma de \$226.826, mientras que la extraordinaria del mes de diciembre quedará en la suma de \$453.651, teniendo en cuenta el aumento del 13,12% del Índice de Precios al Consumidor para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota alimentaria mensual por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$226.826), mientras que la cuota extraordinaria del mes de diciembre se establece en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$453.651).

Por secretaria expídase la misma a nombre de la señora ANDREA PAOLA ESTEVEZ RAMIREZ (c.c. No. 1.098.705.309).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **011ff33828bec8c0e37a918280058870cb2e61d7b7dfa56120ff4e633ce256af**

Documento generado en 01/02/2023 03:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>